Temuco

DECRETO Nº 2551

TEMUCO, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Fotocopia cedula de identidad.

3.- Ficha solicitud y/o consulta.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Ancamilla Pindales Sylvia		Cruz F/N° 328	355-495	5346550	Agosto 2017
Figueroa Ríos Lucila		Av. Barros Arana esq. Valle de Estrellas.	355-2229	5346612	Agosto 2017
Fernández Sáez Claudia		Complejo Deportivo Labranza.	355-2266	5346562	Agosto 2017
Fernández Inostroza Edmundo		Balmaceda S/N° Puesto N° 7A	355-552	5346273	Agosto 2017
Miranda Cuevas María		Av. Fco. Salazar esq. Caupolicán.	355-2075	5346231	Agosto 2017
Parra Manqueche Patricio		Feria Pinto	355-748	5346586	Agosto 2017

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

TDOC/352129

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/KKP/RGO/rgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes